

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA
CERTIFICA QUE

La Secretaría de Salud presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VACUNACION ANTIRRABICA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN CANINOS Y FELINOS, CONTRIBUYENDO A MANTENER EN CERO LOS CASOS DE RABIA HUMANA Y REALIZAR INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS, EN ZONA URBANA (ENTRE LA CARRERA 1 A CARRERA 7 Y CALLE 2 A CALLE 12) Y ZONA RURAL (LA Balsa, SAMARIA Y CERCA DE PIEDRA) DEL MUNICIPIO DE CHÍA".	IDONEIDAD: Título de formación profesional como Médico Veterinario Zootecnista, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado de una institución de educación superior legalmente reconocida y Tarjeta Profesional vigente. EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con el objeto o actividades contractuales de 6 meses contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional como Médico Veterinario Zootecnista, acreditada mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados por el representante legal o funcionario competente.

OBLIGACIONES
1. Apoyar la aplicación de vacunas antirrábicas a caninos y felinos del municipio de Chía, en zona urbana y zona rural, sin incluir fundaciones ni guarderías caninas. Presentar planilla de vacunación en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 2. Ingresar en el aplicativo "Survey 123" con el que cuenta la Secretaría de Salud de la Gobernación de Cundinamarca donde se deben registrar las vacunas antirrábicas aplicadas en tiempo real. Presentar el consolidado de vacunación antirrábica canina y felina escaneado, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 3. Apoyar a la Secretaría de Salud para la atención de animales en estado de vulnerabilidad, condición de calle y/o que generen riesgo a la salud pública cuando sea requerido, según cronograma y/o llamado de la Dirección de Vigilancia y Control. 4. Reportar las actividades de seguimiento a los animales agresores, de acuerdo con los accidentes rábicos notificados por las diferentes IPS del Municipio, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual, el cual debe ser cumplido en su totalidad por el contratista. Verificando la condición clínica del animal agresor y así determinar la clasificación del caso, realizar el diligenciamiento de la ficha epidemiológica respectiva y reportar en el formato de seguimiento de animal potencialmente transmisor del virus de la rabia a la IPS y realizar su respectivo cierre en las plataformas definidas por el Departamento, cumpliendo con los tiempos determinados por los lineamientos de la Gobernación de Cundinamarca y el Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Ingresar todos los seguimientos rábicos asignados en la base de datos (animal agresor Chía) con que cuenta la Secretaría de Salud. Presentar soportes del reporte según los lineamientos de la Gobernación de Cundinamarca. 6. Realizar actividades de monitoreo de la vacunación antirrábica en perros y gatos, durante la ejecución del contrato, en zona urbana y zona rural del el Municipio. Presentar Planilla en físico y/o digital del Monitoreo y entregar informe consolidado final en formato digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 7. Apoyar las actividades de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a almacenes veterinarios y afines, donde se apliquen las siguientes actas: Acta de inspección, vigilancia y control a establecimientos veterinarios y afines, acta de inspección vigilancia y control a generadores de residuos prestadores independientes acorde a la circular 000047 de 2006, donde se exija el reporte de generación de residuos en formato Rh1 y la aplicación del acta de Ley 1335 del 2009. Presentar actas de visitas de IVC en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 8. Realizar charlas de tenencia responsable de animales, exigencias para caninos de manejo especial, manejo de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia y prevención de otras enfermedades zoonóticas en: agrupaciones de propiedad horizontal, juntas de acción comunal y comunidad en general, con una duración de mínimo 30 minutos, donde se garantice la participación de un numero plural de personas por cada charla en las diferentes zonas del Municipio, presentar registros de asistencia e informe y registro fotográfico. según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 9. Apoyar las diferentes actividades del programa de zoonosis, relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo a las necesidades de la dependencia. Presentar los soportes de las solicitudes y respuestas emitidas por medio magnético, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 10. Apoyar las actividades de inspección vigilancia y control sanitario en guarderías y/o criaderos según requerimiento allegados a la Dirección de Vigilancia y Control, aplicar el acta de inspección, vigilancia y control a establecimientos generadores de residuos prestadores independientes circular 000047 de 2006, exigiendo el reporte de generación de residuos en formato RH1 y la aplicación del acta de Ley 1335 del 2009, acta general. Presentar actas de visitas de IVC en físico y/o digital, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual. 11. Apoyar técnicamente en la proyección y emitir respuestas en los términos que establece la Ley, a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control, relacionados con el objeto contractual.

